

**TARIFA USO INSTALACIONES
DÁRSENA INTERIOR DEL CENTRO
DE TECNIFICACIÓN DE LA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

AÑO 2010



TARIFAS USO INSTALACIONES 2010

1. Tarifa “A”: Programa Entrenamientos ALTA COMPETICIÓN

- a) Programa dirigido a los deportistas declarados de **Alto Rendimiento** por la Junta de Andalucía durante la temporada en vigor, así como para los regatistas declarados de **Alto Nivel** por el Consejo Superior de Deportes. Si el nombramiento se produce a partir del 2º Trimestre, la tarifa se aplicará durante el año siguiente.
- b) La cuota es anual y se abonará por embarcación, teniendo que ser abonada obligatoriamente independientemente de la utilización de la instalación.
- c) Para optar a este abono, es imprescindible solicitarlo.
- d) El material solo se podrá depositar en la nave de la Federación Andaluza de Vela dependiendo de la capacidad de la misma.
- e) Podrán acogerse a ésta cuota los deportistas que formen parte de el Cuadro de Honor.

A-1	Entrenamientos puntuales y Concentraciones	EXENTOS
A-2	Regatistas Alto Rendimiento y Alto Nivel	115 €

2. Tarifa “B”: Programa de CONCENTRACIÓN

- a) Para los deportistas participantes en el ranking oficial de la Federación Andaluza de Vela durante la temporada **2009/2010** y que han realizado todas las pruebas que lo componen en su clase.
- b) Las cuotas son anuales y **se abonarán por el regatista en el mes de enero** una vez inscrito en la instalación renovándose cada año. Se liquidará por embarcación y por adelantado, independientemente de la utilización de la misma en las instalaciones.
- c) No se podrá depositar material en la nave de la Federación Andaluza de Vela.

B-1	Entrenamientos y Concentraciones	EXENTOS
B-2	Regatistas Vela Ligera	270 €

3. Tarifa “C”: Programa de REGATISTAS ABONADOS

- a) Para todos los practicantes de la Vela en posesión de la Licencia Federativa del año en curso.
- b) La cuota es anual y se abonará mensualmente durante todo el año independientemente de la utilización de las instalaciones.
- c) No se podrá estivar material alguno en las naves y pañoles de la Federación Andaluza de Vela.
- d) Los abonados en tránsito tienen una tarifa especial que abonarán mensualmente o por días de la utilización de la instalación.

		MES	TRAN.	DÍA
C-1	Optimist o Vela Infantil	21 €	31 €	6 €
C-2	Láser – Estel – Europa o embarcación similar	28 €	46 €	6 €
C-3	420 - 470 - Patín - Catamarán o embc. similar	33 €	56 €	6 €
C-4	Tablas a vela	23 €	34 €	6 €
C-5	Remolque	35 €	55 €	6 €

4. Tarifa “S”: SERVICIOS PARA ENTRENADORES:

Neumáticas hasta 6 mts. de eslora		
	DÍA	MES
Atraque pantalán neumáticas hasta 6 mts. de eslora	10 €	160 €
	TRANSITO	ABONADO
Cuota abono pantalán mensual neumáticas 6 mts. eslora	55 €	35 €

Otros servicios	
Remolques a embarcaciones	90 €
Transfer Furgoneta	
* Aeropuerto Jerez	30 €
* Aeropuerto Sevilla	150 €

5. CONDICIONES GENERALES

- a) Todos los participantes en este programa tienen que estar en posesión de la Licencia Federativa.
- b) El pago de la cuota se realizará por adelantado antes de los días 10 de cada mes para la Tarifa tipo C. El resto durante el mes de Enero y los abonados en Tránsito deben efectuar el pago de su estancia por adelantado.
- c) En caso de falta de pago de la cuota durante seis meses consecutivos, se le dará automáticamente de baja de la actividad.
- d) Los regatistas pertenecientes al C.T.D. están exentos del pago de estas cuotas mientras permanezcan en el mismo y siempre y cuando abonen las cuotas de su Club.
- e) El pago de esta cuota solo da derecho a utilizar la rampa (playa asfáltica) y sus aguas abrigadas en los horarios establecidos por la Federación Andaluza de Vela y a los servicios de agua.
- f) La embarcación se estibarà en la zona indicada por el responsable de la instalación, siendo total responsabilidad del abonado lo estibado en la misma.
- g) Los servicios demandados fuera de esta tarifa serán facturados y abonados de acuerdo con las tarifas de la Escuela de Vela El Puerto de la Federación Andaluza de Vela.
- h) El material estará en la zona establecida al efecto, siendo responsabilidad del regatista su custodia y los daños ocasionados durante la permanencia en la instalación.

El Puerto de Santa María, a 1 Enero de 2010